

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 31

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-651 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Santullán, 47C. Expediente URB/1681/2021.*

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO UOA Nº 50/2023 DE FECHA 25-01-2023 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN SANTULLÁN N.º 47C (CASTRO URDIALES), A INSTANCIA DE D. DAVID TEJERO VELASCO.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Concejal delegado UOA nº50/2023, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a D. DAVID TEJERO VELASCO para vivienda unifamiliar sita en Bº Santullán nº 47C de este municipio, con referencia catastral 3194813VN8939S0001YU.

SEGUNDO. Las Licencias se otorgaran dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas y al Servicio de Carreteras Autonómicas para su conocimiento (A-18/0271).

QUINTO. Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos (PEM: 175.486,80 €)."

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art.123 y 124 de la Ley 39/2015)

CVE-2023-651

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 31

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 25 de enero de 2023.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios
y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2023/651

CVE-2023-651